

Expediente: **482/94**
Carátula: **ALONSO CANO S.A. S/ QUIEBRA DECLARADA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN IV**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **17/09/2022 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV

ACTUACIONES N°: 482/94



H102044089781

Expte N°: **482/94**

CEDULA DE NOTIFICACION

JUZGADO: Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV Nominación

SECRETARIA: CUARTA

AUTOS: ALONSO CANO S.A. s/ QUIEBRA DECLARADA

Se notifica a: **ALONSO CANO S.A., (FALLIDA)**

Domicilio constituido: **900000000000**

PROVEIDO

"San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2022.**AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- NO HACER LUGAR** a la venta directa del inmueble de la fallida ubicado en en calle Uruguay 1361/1365, de esta ciudad Matrícula Registral N-34977, Padrón Inmobiliario 13841. **II.- LLAMAR A MEJORAMIENTO DE LA OFERTA** formulada por el Sr. Juan Marcos Galván, con escrito depositado el 16.08.2022. **III.- EL MEJORAMIENTO DE OFERTA se realiza con una base de \$4.500.000** (pesos cuatro millones con 00/100), debiendo los pretensos compradores depositar la suma de \$1.500.000 en la cuenta judicial n. 562200414112024, CBU 2850622350004141120240 existente en el Banco Macro S.A., Gerencia legales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro, al momento de formular la oferta, adjuntando el comprobante al escrito de apersonamiento. La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta. En caso de paridad de oferta con el primer oferente, resultará adjudicatario el Sr. Galvan.**IV.-** Los interesados deberán apersonarse mediante un escrito a depositar en el expte 482/94 caratulado "Alonso Cano s.a. s/Quiebra Declarada" y presentar en la sede del Juzgado Civil y Comercial Común IVª Nom., -Centro Judicial Capital-, sito en Pje. Vélez

Sarsfield N° 450 de San Miguel de Tucumán, en días hábiles judiciales, en el horario de atención del Juzgado y hasta el día 01 de Noviembre de 2022, un sobre cerrado que contenga la oferta dirigida a este Juzgado y para estos autos, con la siguiente leyenda: "Venta por licitación del inmueble ubicado en calle Uruguay 1361/1365, de esta ciudad Matrícula Registral N-34977, Padrón Inmobiliario 13841". El Secretario, otorgará constancia de recepción del sobre.V.- El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según inspección ocular agregada el 29.03.2022, no aceptándose reclamo posterior de ningún tipo. VI.- Los sobres recibidos en el Juzgado serán abiertos en una **audiencia a celebrarse por ante este Juzgado del día 03 de Noviembre de 2022 a hs. 10:00 hs.**, pudiendo participar en ella sólo los oferentes y/o sus apoderados, el síndico y su letrado patrocinante, la martillera Emma Elias y el representante de la fallida.VII.- La adjudicación será realizada a la oferta con el precio más alto, pudiendo los oferentes presentes mejorar su oferta en el acto de apertura de los sobres. En caso de paridad de oferta con el primer oferente, Sr. Galvan, éste último resultará adjudicatario. VIII.- Quién resulte adjudicatario **deberá abonar en el acto, el 3% de comisión a la martillera actuante y 3% de impuesto de sellos, debiendo además depositar el saldo del precio en el plazo de TRES díaS de notificado el auto de adjudicación de la presente licitación, acreditando dicho depósito en el expediente.** En caso de incumplimiento o falta de pago del saldo del precio de adjudicación, ésta se dejará sin efecto y se procederá a un nuevo procedimiento de adjudicación, siendo el mismo primer adjudicatario responsable de la disminución del precio del segundo procedimiento, de los intereses y de las costas causadas con este motivo, al pago de todo lo cual será compelido por vía de ejecución de sentencia, en este mismo juicio y a petición de parte. No será admisible el desistimiento y, en su caso, la seña que hubiera entregado el oferente quedará embargada a las responsabilidades antes indicadas.IX.- La entrega de posesión ficta del inmueble se dará una vez abonado el saldo de precio.X.- Los gastos de transferencia, impuestos, tasas, y/o contribuciones y demás gastos que se adeudan desde la fecha de sentencia de quiebra e I.V.A., si correspondiere, así como el impuesto a la transferencia, gastos y eventuales honorarios de escribano por escritura pública son a cargo del adquirente. XI.- El llamado a mejoramiento de la oferta antes descrita, se publicará por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario La GAceta de Tucumán por el término de cinco (5) días; pudiendo la martillera actuante realizar publicidad no onerosa. XII.- Los depósitos de los oferentes a los cuales no les fue adjudicado el bien serán reintegrados por medio de transferencia bancaria debiendo para ello indicar número de cuenta, CBU y CUIT .**HAGASE SABER.- CEJ- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ".- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Actuación firmada en fecha 16/09/2022

Certificado digital:

CN=CONDRAC Estela Josefina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27213292574

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.